



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

DECRETO N.º 260/18

Buenos Aires, 7 de agosto de 2018

VISTO:

Las Leyes Nros. 70 (texto consolidado por Ley N° 5666), 5460 (texto consolidado por Ley N° 5666) y su modificatoria N° 5960, los Decretos Nros. 1000/99 y 137/17, el Expediente Electrónico N° 15147336-MGEYA-DGOGPP-18, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 70 se aprobó el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que por el artículo 73 de la citada Ley se estableció que los Directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remiten a la Oficina de Presupuesto;

Que, asimismo, los artículos 75 y 76 de dicha Ley disponen que la Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades, prepara un informe y posteriormente los mismos son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación;

Que, de conformidad, con la citada norma corresponde al Poder Ejecutivo aprobar, en su caso, con los ajustes que considere convenientes, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado;

Que el artículo 39 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del artículo 76 de la Ley N° 70 establece que para la aprobación de los presupuestos, dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio;

Que mediante el Decreto N° 137/17 se fijó el cronograma para la formulación de los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado de la Ciudad y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2018, de conformidad con el Anexo II integrante del citado Decreto;

Que, en concordancia con lo expresado previamente, por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2018, formulado por la empresa Autopistas Urbanas S.A (AUSA), organismo fuera de nivel bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuyo proyecto expone en detalle sus ingresos y egresos;

Que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas elaboró el informe pertinente, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 70, aconsejando la aprobación del presupuesto 2018 de la citada Sociedad Anónima.

Por ello, y en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2018 de la empresa Autopistas Urbanas S.A, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con lo detallado en el Anexo I (IF-2018-17402125-DGOGPP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de pesos CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL (\$4.050.802.000), los ingresos corrientes y fíjase en la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL (\$1.418.909.000), los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla en el Anexo I (IF-2018-17402125-DGOGPP).

Artículo 3º.- Estímase en la suma de pesos TRECE MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$13.063.570.000) los recursos de capital y fíjase en pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$18.553.873.000), los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2018-17402125-DGOGPP).

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y Transporte, de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Mura - Miguel**

ANEXO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 5432

ANEXO - DECRETO N.º 260/18



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INFORME DEL PRESUPUESTO N.º 6-DGOGPP-18

Asunto: Empresa: **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**
Plan de Acción y Presupuesto 2018

La empresa **AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA)**, tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2018 en función de los términos establecidos en los arts. 73 al 81 de la Ley 70 y su Decreto Reglamentario N° 1000-GCABA.

El área de Planeamiento y Control de Gestión de la empresa AUSA hizo notar que en reunión de Directorio de fecha 19/04/2018 aprobó el presupuesto para el año en curso.

Se enuncian las premisas macro y micro económicas que se han tenido en cuenta para su elaboración, los ingresos, los egresos, las obligaciones de hacer obras para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el estado de resultado proyectado y el estado de situación patrimonial.

Una vez analizado dicho presupuesto, con las consideraciones previas y metodologías que se detallan a continuación, se exponen en el ANEXO adjunto las respectivas apreciaciones que se formulan sobre el mismo:

CONSIDERACIONES PREVIAS

- El informe de esta Oficina de Gestión Pública y Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto elaborado por AUSA, expresa una opinión técnica sobre la planificación de sus gastos y recursos.
- AUTOPISTAS URBANAS S.A. se encuadra dentro de los alcances de la Ley 70, y la formulación de su presupuesto, el cual proyecta todas las acciones, tanto cuantitativas como cualitativas para el ejercicio 2018.
- Se ha tenido en cuenta la vigencia del Decreto N°446/17 de fecha 07/12/2017 en cuanto al establecimiento de un tope para los honorarios correspondientes a los directores y síndicos de las Sociedades del Estado o Sociedades Anónimas donde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sea accionista mayoritario.

METODOLOGIA DE TRABAJO

Se ha readecuado el propuesto enviado por la entidad a fin de reflejar el mismo en función del Clasificador de Recursos y Gastos vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 807-MHGC-18

La concesión aprobada por la Legislatura de la Ciudad mediante Ley N° 3060 y con vigencia a partir del 30/09/2009, no genera canon para el GCBA.

Fueron detraídas aquellas erogaciones que no generan movimientos de fondos, a solo efecto de su exposición.

IF-2018-17402125- -DGOGPP



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Para el ejercicio 2018 por Decreto Nº 137-GCBA-17 se aprobó como Anexo II del mismo el cronograma de acciones para la elaboración de los proyectos del presupuesto de gestión, de financiamiento y gastos de las empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el estado sea parte en las decisiones societarias.

Desde diciembre del año 2007 se ha avanzado en la implementación de los procedimientos necesarios a fin de armonizar la integración global de las acciones que desarrollan las distintas jurisdicciones y entidades que componen el sector público de la Ciudad, por lo cual se han aprobado los presupuestos de las Empresas que consolidan por los períodos 2008/2017, lo que destaca la importancia de estas acciones y explica el mayor nivel de agregación de la información que se ha presentado desde entonces.

Las limitaciones a las que ha estado sujeta la elaboración de ese instrumento normativo se van superando a medida que los distintos componentes del Sector Público de la Ciudad adoptan los criterios técnicos que fija esta Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, por ello se presenta:

(1) SERIE PRESUPUESTO SANCIÓN 2008 / Proyecto 2018.

La remisión de la información por AUTOPISTAS URBANAS S.A. permitió la formulación del presente informe y exponer:

(2) PREMISAS

- a) macroeconómicas
- b) microeconómicas

(3) ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PRESUPESTO:

- a) Resultado Financiero,
- b) Ingresos,
- c) Gastos,
- d) Financiamiento,

(4) CONCLUSIÓN

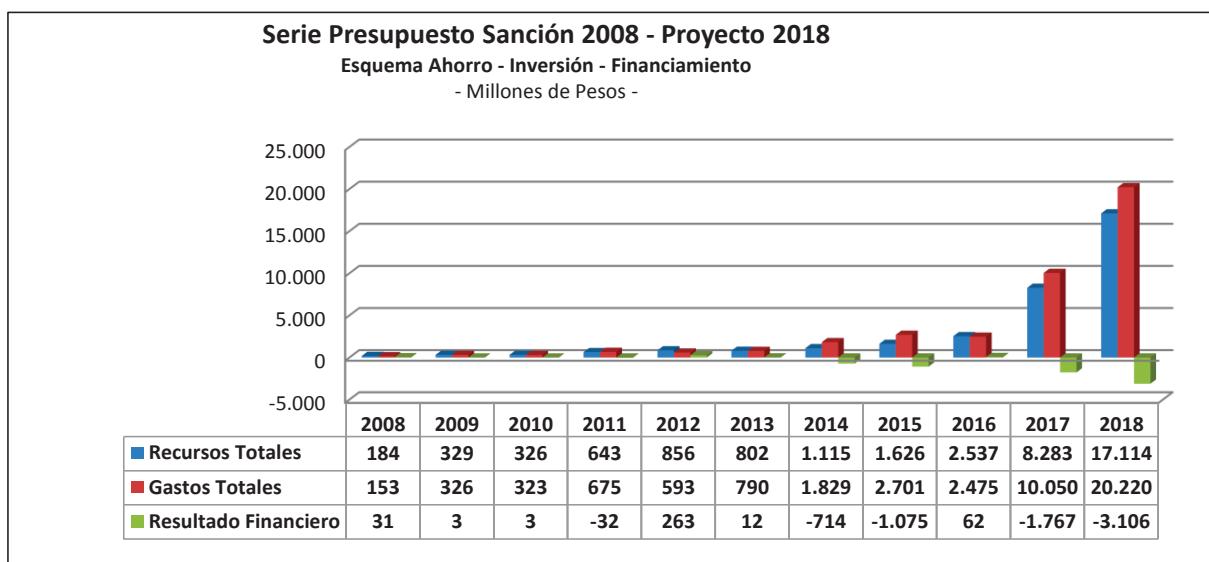


GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. SERIE PRESUPUESTO SANCIÓN 2008 / Proyecto 2018.

SERIE PRESUPUESTO SANCIÓN 2008 - PROYECTO 2018
ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En millones de pesos)

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
I) Ingresos Corrientes	184	329	326	443	636	802	1.115	1.626	2.537	3.745	4.050
II) Gastos Corrientes	68	152	131	221	298	320	443	1.300	1.108	2.308	1.419
III) Resultado Económico Primario (I-II)	117	177	195	222	338	482	671	326	1.429	1.437	2.631
IV) Recursos de Capital	0	0	0	200	220	0	0	0	0	4.537	13.063
V) Gastos de Capital	86	174	192	409	295	471	1.295	1.263	1.367	7.544	18.554
VI) Recursos Totales (I+IV)	184	329	326	643	856	802	1.115	1.626	2.537	8.282	17.114
VII) Gasto Primario (II+V)	153	326	323	629	593	790	1.738	2.563	2.475	9.852	19.973
VIII) Resultado Primario (VI-VII)	31	3	3	14	263	12	-624	938	62	-1.570	-2.859
IX) Intereses de la Deuda	0	0	0	46	0	0	91	138	0	197	247
X) Gastos Totales (VII+IX)	153	326	323	675	593	790	1.829	2.701	2.475	10.049	20.220
XI) Resultado Financiero (VI-X)	31	3	3	-32	263	12	-714	-1.075	62	-1.767	-3.106
XI) Fuentes Financieras	0	0	0	32		294	812	1.075	0	2.773	3.106
XII) Aplicaciones Financieras	0	0	3	0	263	306	97	0	0	1.006	0





GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2. PREMISAS: Contempladas por AUTOPISTAS URBANAS S.A. en la formulación del presupuesto para el ejercicio 2018.

2.a) MACROECONÓMICA:

- **Tipo de Cambio:**

Tipo de cambio al cierre de 2017: \$18,65/USD.
 Tipo de cambio al cierre de 2018: \$19,80/USD.
 Tipo de cambio promedio 2018: \$19,30/USD.
 Variación total punta a punta: 6,17%.

- **Variación de Precios de Bienes y Servicios:**

Variación total punta a punta: 15%.

- **Salarios Generales:**

Variación total punta a punta: 15%.

- **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Por Ley N° 4469-CABA se dispuso la exención de AUSA como sujeto pasivo de todos los impuestos recaudados por el G.C.B.A

2.b) MICROECONÓMICA:

- **Nivel de Actividad:** se prevé crecimiento en el volumen de tránsito pasante respecto del año 2017 de un 0,54%. En cuanto a la relación pagante/cobrable, se prevé un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto de 2017 (95,8% vs 96,3%).
- **Tarifas de peaje:** a partir del 29/03/2018 rige un nuevo cuadro tarifario, con un aumento promedio de 13,4%, fecha en la cual se modifican las "Horas Pico" (de lunes a viernes de 7 hs a 11 hs y de 16 hs a 20 hs en ambos sentidos de circulación y sábados, domingos y feriados de 11 a 15 hs sentido provincia y de 17 hs a 21 hs sentido centro. Se mantiene el descuento por pago con Telepase respecto a la tarifa manual de hasta un 15%.
- **TELEPASE:** se estima que la participación de este tipo de paso alcanzará el 53% hacia fin de 2018 vs 39,48% de diciembre de 2017, con un promedio estimado de 49,1%.
- **Límite Art. 5º de la Ley 3060:** se prevé un objetivo aproximado del 38 % en la relación de los Gastos de Administración y Mantenimiento Ordinario versus Ingresos Totales.

Los niveles registrados en los ejercicios 2010 (37,1%), 2011 (37,3%), 2012 (37,3%), 2013 (36,2%), 2014 (37,4), 2015 (37,4), 2016 (38,9%) y 2017 (37,6%) se encuentran sistemáticamente por debajo del 40% establecido por la ley.

- **Salarios y Dotación:** se otorga un 10% a partir del 01/03/2018 más una suma fija por categoría equivalente al 5% de cada una de ellas.
- **Servicios Contratados:** Variación total punta a punta: 15%.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- **Contribución Especial Ferroviaria Art. 41 Ley 4472** El art. 41 de la Ley 4472 creó a partir del 01/01/2013 la Contribución Especial Ferroviaria destinada contribuir a la prestación del Servicio de Subte, la que es abonada por todos los usuarios de peaje y se establece en un 10% de la tarifa de los peajes de AUSA libre de impuestos. AUSA es responsable sustituto de liquidar e ingresar la referida contribución a la AGIP.
- **Gastos Indirectos de Obras:** se cumple con lo establecido en la Resolución N°149-MDUGC/2010, en la que se establece que se reconocerán a AUSA los gastos indirectos realmente incurridos en las obras ejecutadas en cada período. Se aplican los criterios acordados con la UCCOV desde el ejercicio 2010 inclusive.
- **Re-determinación de Precios de las Obras y Servicios Contratados:** El Reglamento de Contrataciones replica a la Ley N° 2.809 de la C.A.B.A. en lo establecido en su artículo 2º respecto a los precios de los contratos, correspondientes la parte faltante de ejecutar, precios que podrán ser re-determinados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada superior a un 7%.
El 24/04/2014 se emitió la Resolución N° 601 del Ministerio de Hacienda en la cual los precios de las ofertas realizadas con posterioridad al 30/04/2014 se re determinarán cuando los costos de los factores principales que las componen reflejen una variación promedio ponderada superior a un 4%.
- **Financiamiento Plan de Obras:**
Nueva Traza Illia y Puente Lacarra: Préstamo BID y flujo de fondos propios.
Paseo del Bajo: Estado Nacional con créditos CAF y CABA
Viaductos San Martín y Mitre: CABA 2017 y Estado Nacional (2018-2019)
Pasos Bajo Nivel Nazca, PBN Balbín y Puente Argerich: Estado Nacional + Flujo operativo propio.
Otras obras y resto de obras 2017: flujo operativo propio

Servicios de deuda BID
Intereses U\$S12,8 MM
Ampliación del monto a cubrir a través de la Carta de Crédito para Reserva de Servicio de Deuda: USD 1 MM
No hay pagos de capital por haber refinanciado la operación BID I extendiendo el período de gracia.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PRESUPUESTO:

3.a) RESULTADO FINANCIERO:

El nivel de ingresos que habrá de percibir AUTOPISTAS URBANAS S.A durante el ejercicio 2018 ascenderá a \$ 17.114.372.000

La proyección de gastos planificados para igual período, neto de las previsiones para incobrables y amortizaciones, alcanza a \$ 20.219.822.000

De la confrontación entre los ingresos y gastos, surge que para el ejercicio 2018 la empresa AUSA tendrá, en primera instancia, un déficit del orden de \$ 3.105.450.000

El déficit financiero es solventado con la disminución de las disponibilidades interpretadas como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, en nuestro caso \$ 758.507.000, fondos que se habrán de obtener por préstamos canalizados a través del Estado Nacional ante el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) \$ 13.063.570.000 y \$ 2.000.000.000 adelanto de la CABA para ejecución de obras públicas

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

Denominación	Monto
I) Ingresos Corrientes	4.050.802.000
Ingresos de Operación de Empresas y Sociedades del Estado.	4.050.802.000
Ventas Brutas	3.611.028.000
Otros ingresos de operación	439.774.000
Rentas de la propiedad	0
Intereses	0
Alquileres y Derechos	0
Transferencias corrientes	0
II) Gastos Corrientes	1.418.909.000
Remuneraciones	1.104.911.000
Gastos de Consumo	313.998.000
III) Resultado Económico Primario (I-II)	2.631.893.000
IV) Recursos de Capital	13.063.570.000
V) Gastos de Capital	18.553.873.000
Inversión real Directa	17.984.726.000
Transferencias de Capital	569.147.000
Inversión financiera	0
VI) Recursos Totales (I+IV)	17.114.372.000
VII) Gasto Primario (II+V)	19.972.782.000
VIII) Resultado Primario (VI-VII)	-2.858.410.000
IX) Intereses de la Deuda	247.040.000
X) Gastos Totales (VII+IX)	20.219.822.000
XI) Resultado Financiero	-3.105.450.000
XII) Fuentes Financieras	3.105.450.000
Disminución de la Inversión financiera	2.758.507.000
Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos	346.943.000
XIII) Aplicaciones Financieras	0
Incremento de la inversión financiera	0
Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0

IF-2018-17402125 - DGOGPP



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.b) INGRESOS:

- Ventas transito que abona peaje \$ 3.611.028.000
- art. 41 de la Ley 4472 Contribución Especial Ferroviaria destinada contribuir a la prestación del Servicio de Subte, la que es abonada por todos los usuarios de peaje representa el 10% de la tarifa de los peajes de AUSA libre de impuestos. AUSA es responsable sustituto de liquidar e ingresar la referida contribución a la AGIP. \$361.103.000
- Recupero de gastos administrativos Clientes TELEPASE \$26.144.000
- Otros ingresos Estaciones de servicio más fibra óptica-telecomunicaciones y áreas de servicios \$ 52.527.000

OBJETIVOS Y METAS TRÁNSITO PAGANTE (Cantidad de Autos)

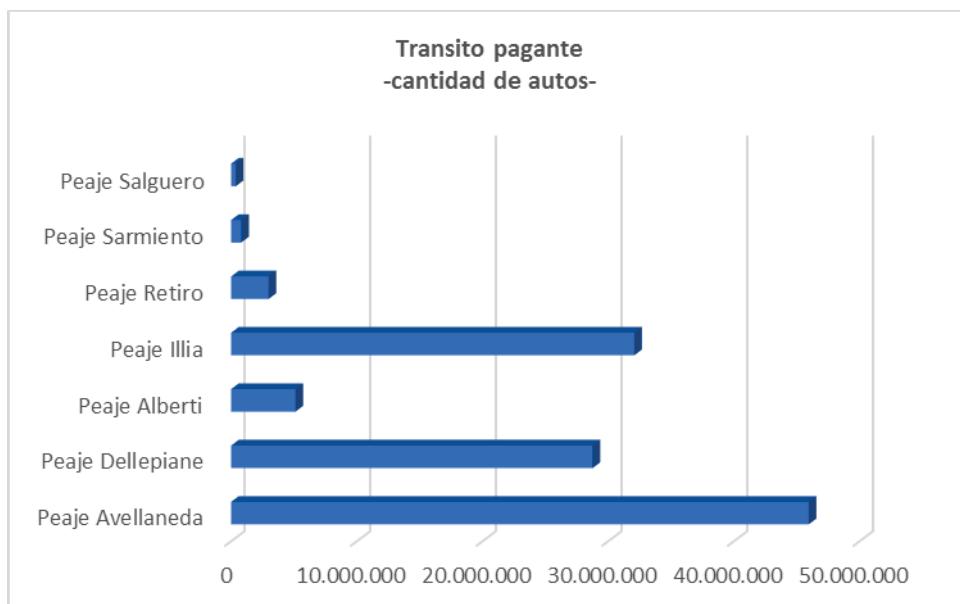
Objetivos	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
Peaje Avellaneda	11.030.000	11.312.000	11.611.000	12.004.000	45.957.000
Peaje Dellepiane	6.928.000	6.945.000	7.262.000	7.626.000	28.761.000
Peaje Alberti	1.196.000	1.248.000	1.311.000	1.380.000	5.135.000
Peaje Illia	7.494.000	7.840.000	8.218.000	8.529.000	32.081.000
Peaje Retiro	753.000	781.000	728.000	727.000	2.989.000
Peaje Sarmiento	152.000	205.000	218.000	239.000	814.000
Peaje Salguero	71.000	95.000	101.000	111.000	378.000
Total	27.624.000	28.426.000	29.449.000	30.616.000	116.115.000

INGRESOS POR PEAJE (En pesos)

Objetivos	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
Peaje Avellaneda	387.466.000	467.689.000	478.530.000	493.362.000	1.827.047.000
Peaje Dellepiane	237.252.000	279.403.000	291.651.000	305.730.000	1.114.036.000
Peaje Alberti	11.296.000	13.975.000	14.678.000	15.413.000	55.362.000
Peaje Illia	103.655.000	126.081.000	131.918.000	136.520.000	498.174.000
Peaje Retiro	22.430.000	26.983.000	24.916.000	24.834.000	99.163.000
Peaje Sarmiento	1.824.000	3.058.000	3.250.000	3.577.000	11.709.000
Peaje Salguero	879.000	1.440.000	1.533.000	1.685.000	5.537.000
Total	764.802.000	918.629.000	946.476.000	981.121.000	3.611.028.000



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



3.c) GASTOS:

- Se prevé un gasto total de \$20.219.822.000 neto de las previsiones para incobrables y depreciaciones.
- Monto de previsión para incobrables y depreciaciones asciende a \$ 89.337.000, y las misma no generan movimientos de fondos.
- Financiamiento BID –Intereses y diferencia de cambio \$ 1.261.848.000 (según estado de flujo de efectivo), situación que no generará diferencia de cambios dado que no se cancelará capital.

PRESUPUESTO DESAGREGADO POR OBJETO DEL GASTO

-En pesos-

Concepto	Monto
Gastos en Personal	1.104.911.000
Bienes de Consumo	10.212.000
Servicios No Personales	303.786.000
Bienes de Uso	17.984.726.000
Transferencias	569.147.000
Activos Financieros	247.040.000
Otros Gastos	0
TOTAL	20.219.822.000

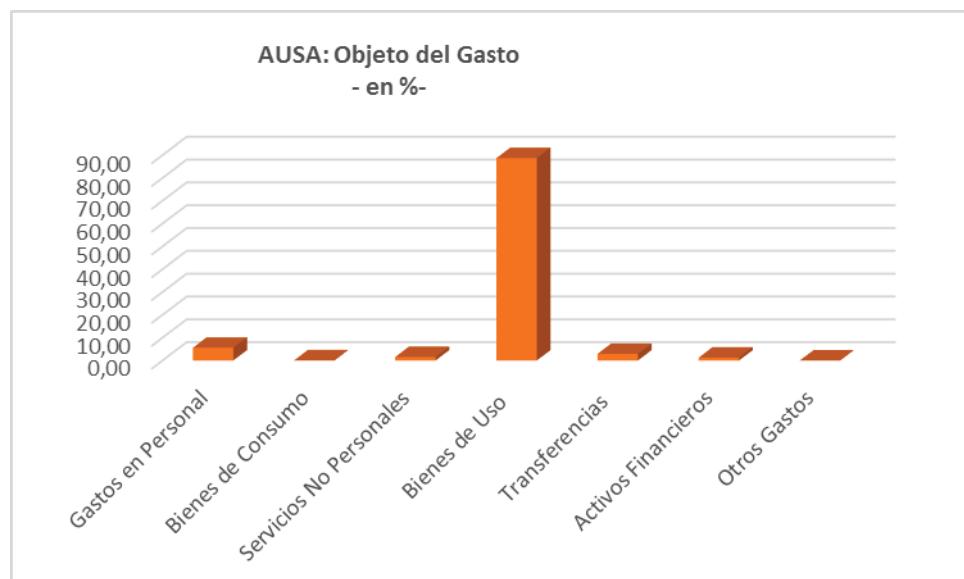
La Clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector aplica en el desarrollo de su proceso productivo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Principales componentes de los incisos 2-Bienes de Consumo y 3- Servicios No Personales:

- Mantenimiento de AU, edificios y otros \$ 103.225.000
- Servicios básicos: energía eléctrica \$11.268.000, agua y gas \$702.000, y comunicaciones \$ 9.878.000
- Bienes de consumo: imprenta y útiles de oficina \$ 6.181.000, rollos fiscales \$ 1.294.000, combustible \$2.737.000
- Alquileres de maquinarias y equipos \$ 7.176.000
- Gastos bancarios \$45.530.000
- Honorarios por servicios varios \$26.316.000
- Transporte de caudales \$8.863.000
- Seguros \$10.138.000
- Publicidad \$7.999.000



- Los gastos corrientes \$ 1.418.909.000 representan el 7,02 del gasto total y los gastos de capital \$ 18.553.873.000 el restante 92,98 %.
- El gasto en personal asciende a \$ 1.104.911.000 y exterioriza el 77,88 % del gasto corriente.
- Los Gastos de Consumos alcanzan a \$ 313.998.000 y visualizan el 22,12% de los gastos corrientes.

Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL:

- Se contempla un gasto total para este rubro de \$ 1.104.911.000 (incluye las remuneraciones, cargas sociales y otros gastos como capacitación, servicio de comedor, ropa de trabajo, expendedora, servicio médico, movilidad y viáticos entre otros.)
- Se planifica otorga un 10% a partir del 01/03/2018 más una suma fija por categoría equivalente al 5% de cada una de ellas.
- Se ha tenido en cuenta la vigencia del Decreto N°446/17 de fecha 07/12/2017 en cuanto al establecimiento de un tope para los honorarios correspondientes a los directores y síndicos de las Sociedades del Estado o Sociedades Anónimas donde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sea accionista mayoritario.

IF-2018-17402125- -DGOGPP



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GASTOS EN PERSONAL (En pesos)

Concepto	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
Remuneraciones (*)	198.166.000	208.232.000	204.206.000	208.609.000	819.213.000
Cargas Sociales	53.485.000	56.323.000	55.942.000	57.182.000	222.932.000
Otros Gastos en Personal (**)	9.040.000	16.827.000	14.914.000	17.250.000	58.031.000
Honorarios Directores y Síndicos	1.453.000	1.093.000	984.000	1.205.000	4.735.000
TOTAL	262.144.000	282.475.000	276.046.000	284.246.000	1.104.911.000

Remuneraciones (*) incluye SAC y plus vacacional. Otros Gastos en Personal (**) conformado por capacitación, servicio de comedor, ropa de trabajo, expendedora, servicio médico, movilidad y viáticos y gastos de cobertura entre otros.

DOTACIÓN DE PERSONAL (Cantidad de cargos)

Área	Dotación Total
Directorio	6
Auditoria Interna	3
Dirección General	2
Control de Gestión	3
Dirección Operativa Autopistas	
Dirección Operativa	9
Operaciones y Seguridad Vial	606
Mantenimiento y conservación de trazas y edificios	116
Coordinación Legal y Administrativa	
Coordinación Legal y Administrativa	2
Administración y Finanzas	91
Asuntos Legales	11
Dirección Operativa de Gestión Ejecutiva	
Dirección Operativa de Gestión Ejecutiva	3
Recursos Humanos	32
Compras	12
Sistemas y Tecnología	22
Comunicación	8
Nuevos Negocios y Atención al Cliente	32
Dirección Operativa de Construcciones	
Mensuales	93
Jornales	70
Paseo del Bajo	37
TOTAL	1.158

Inciso 4 – BIENES DE USO:

La empresa planifica incorporar bienes de uso e intangibles por \$ 456.939.000



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Obligaciones de hacer para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

-Determinación del cargo Concesión por obra pública.

Conceptos	Monto
INGRESOS	4.304.837.000
Ingresos por CEF	361.103.000
Transferencias a SBASE	-203.711.000
Transferencias a CEF	-365.436.000
Total gastos administrativos y de funcionamiento	1.418.909.000
Cargo concesión por obra pública	2.677.884.000
Relación gastos de administración y mantenimiento	32,96

Plan de obras: planificación económica.

La inversión en obras a ejecutar ya sea por flujo propio, préstamo BID y financiamiento externo representa el 86,88% del gasto total.

RESUMEN DE INVERSIONES (En pesos)

Denominación de obras	Monto
Obras a Ejecutar con flujo propio y BID	2.464.217.000
Autopista Illía -Nueva Traza	1.768.310.000
Puente Lacarra	178.470.000
El Atlético	49.000.000
Av. Triunvirato	17.000.000
PBN Beiró	7.000.000
PBN San Martín	5.000.000
Obras Menores	82.830.000
Gastos Indirectos a obras	356607000
Obras Ejecutadas y a ejecutar con financiamiento externo (No BID)	15.063.570.000
Paseo del Bajo	8.495.340.000
Viaducto FFCC San Martín	3.529.860.000
Viaducto FFCC Mitre	2.537.390.000
PNB Balbín	243.610.000
PBN Nazca	198.370.000
Puente Argerich	59.000.000
TOTAL	17.527.787.000

Se financiará con fondos por préstamos canalizados a través del Estado Nacional ante el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) \$ 13.063.570.000 y \$ 2.000.000.000 adelanto de la CABA para ejecución de obras públicas



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INVERSIONES : Cierre 2017-2018 y proyección 2019				
(En pesos)				
Denominación de obras	Cierre 2017	Año 2018	Año 2019	Total
Obras a Ejecutar con flujo propio y BID	822.000.000	2.464.217.000	26.270	3.286.243.270
Autopista Illia -Nueva Traza	328.000.000	1.768.310.000	26.270	2.096.336.270
Puente Lacarra	221.000.000	178.470.000	0	399.470.000
El Atlético	8.000.000	49.000.000	0	57.000.000
Av. Triunvirato	72.000.000	17.000.000	0	89.000.000
PBN Beiró	96.000.000	7.000.000	0	103.000.000
PBN San Martín	25.000.000	5.000.000	0	30.000.000
Obras Menores	72.000.000	82.830.000	0	154.830.000
Gastos Indirectos a obras	0	356.607.000	0	356.607.000
Obras Ejecutadas y a ejecutar con financiamiento externo (No BID)	5.398.000.000	15.063.570.000	4.677.670.000	25.139.240.000
Paseo del Bajo	3.069.000.000	8.495.340.000	2.547.340.000	14.111.680.000
Viaducto FFCC San Martín	1.228.000.000	3.529.860.000	1.393.000.000	6.150.860.000
Viaducto FFCC Mitre	627.000.000	2.537.390.000	737.330.000	3.901.720.000
PNB Balbín	218.000.000	243.610.000	0	461.610.000
PBN Nazca	240.000.000	198.370.000	0	438.370.000
Puente Argerich	16.000.000	59.000.000	0	75.000.000
TOTAL	6.220.000.000	17.527.787.000	4.677.696.270	28.425.483.270
Relación %	21,88	61,66	16,46	100
Planificado ejercicio 2017	7.086.323.000			
Nivel de ejecución alcanzado	87,77%			

Inciso 5 – TRANSFERENCIAS

En función del punto b) del artículo 9º de la Ley 3060, con relación a uso de los ingresos percibidos por AUSA por cualquier concepto derivado de la concesión, se destina el 5% de los mismos, neto de impuestos y gravamen a la cuenta Fondo Permanente para la Ampliación de Subterráneos que fuera creado por Ley 23.514, y para el ejercicio 2018 representa \$ 203.711.000 (monto informado a la empresa SBASE e incluido en la formulación de su presupuesto.)

Contribución Especial Ferroviaria Art. 41: Ley 4472 El art. 41 de la Ley 4472 creó a partir del 01/01/2013 la Contribución Especial Ferroviaria destinada contribuir a la prestación del Servicio de Subte, la que es abonada por todos los usuarios de peaje y se establece en un 10% de la tarifa de los peajes de AUSA libre de impuestos. AUSA es responsable sustituto de liquidar e ingresar la referida contribución a la AGIP. \$365.436.000.- (incluye gastos bancarios).

La erogación en cuestión representa el 2,81 % del gasto total.

Inciso 7 -SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

Intereses financiamiento BID \$ 247.040.000



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

4. CONCLUSION:

En función del análisis efectuado sobre el presupuesto elevado por la Entidad, se concluye que el mismo expresa razonablemente la situación financiera prevista para el ejercicio 2018.

Por lo expuesto no surgen objeciones que formular desde el punto de vista presupuestario, aconsejando la aprobación del presupuesto 2018 de AUTOPISTAS URBANAS S.A. para lo cual se acompaña el respectivo proyecto de Decreto.

NFB.

ANEXO - DECRETO N° 260/18 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-17402125- -DGOGPP

Buenos Aires, Lunes 18 de Junio de 2018

Referencia: EE 2018-15147336-MGEYA-DGOGPP Proyecto de decreto Presupuesto AUSA 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.18 16:05:34 -03'00'

Daniela Szuchter
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO (SSGAE)
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.18 16:05:34 -03'00'

FIN DEL ANEXO